



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

Habiéndose aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación de fecha 13 de mayo de 2016, la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Castillo de Bayuela. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que durante el plazo de exposición al público no se presentase reclamación alguna, la relación de puestos de trabajo se entenderá acordada definitivamente, en previsión de lo cual se publica la relación de puestos de trabajos de forma íntegra, en caso contrario, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Plaza que se modifica de la relación publicada el día once de enero de 2016 en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número siete:

Expediente/plaza:

Secretaría-Intervención.-Tesorería.

Área: Secretaría-Intervención-Tesorería.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención-Tesorería.

Naturaleza: Habilitado Nacional.

Grupo: A2. Nivel: 26. Complemento Específico total 12.286,12 euros.

Agrupado con el Ayuntamiento de Cardiel de los Montes al 70%.

Titulación académica requerida: Estudios Universitarios.

Forma de provisión: Oposición.

Escala: Secretaría-Intervención.-Tesorería.

Subescala: Secretaría-Intervención-Tesorería.

Clase Entrada.

Categoría: Habilitado Nacional.

Misión:

Llevar a cabo las funciones públicas de la Secretaría General: asesoramiento legal preceptivo y la responsabilidad administrativa de la fe pública. Llevar a cabo el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera presupuestaria y contable del Ayuntamiento, y funciones propias de Tesorería.

Funciones genéricas:

1. Dirigir, programar y controlar la totalidad del personal y medios materiales asignados al área de Secretaría-Intervención.

2. Dar fe pública, asesoramiento legal preceptivo, Intervención y contabilidad en términos descritos en el Real Decreto 117/1987.

3. Cualquier otro cometido relacionado con los servicios públicos municipales y acorde con su calificación, así como las propias del puesto según el programa exigido; y las establecidas en la R.P.T./Catálogo, plantilla de personal, bases de ejecución del presupuesto municipal, documentos de Organización, funcionamiento, régimen jurídico y de personal, al servicio de la Corporación, o se aprueben por el pleno.

Castillo de Bayuela 14 de mayo de 2016.-La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.º I.- 3112